

ORDENANZA N° 154/17

Y visto:

La difícil situación económica y el permanente incremento en materia de precios, vienen produciendo un serio deterioro en el poder adquisitivo de los ingresos de los asalariados.

Y considerando:

Que el personal de este Municipio tampoco escapa a esta difícil situación, haciendo necesaria una recomposición salarial a fin de mejorar parcialmente sus ingresos.

Que, a tales efectos, se dispone un incremento salarial a partir del 1 de marzo del corriente año, sobre los haberes vigentes al mes de febrero, otro a partir del 1 de julio, sobre el básico vigente al 31 de junio, y finalmente, para el mes de noviembre, un nuevo incremento, aplicable sobre los haberes vigentes al 31 de octubre. Para el caso de que se produjera un desborde en los índices inflacionarios posteriores a esta última fecha, se considerará la posibilidad de un nuevo ajuste en los haberes salariales.

Por ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE REDUCCION

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer un incremento salarial del 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre el básico vigente al mes de febrero, a partir del 1 de marzo de 2017, para todo el personal municipal: Planta permanente, temporario, contratado y funcionarios.

Artículo 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer un incremento salarial de un 8% (OCHO POR CIENTO) a partir del 1° de julio de 2017, sobre el básico vigente al 31 de junio del año en curso, para todo el personal mencionado en el artículo precedente

Artículo 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer un incremento salarial de un 5% (CINCO POR CIENTO), a partir del 1 de noviembre, aplicable sobre el básico

vigente al 31 de octubre del año en curso, para todo el personal mencionado en el artículo 1° del presente.

Artículo 4°: Las erogaciones producidas por lo expresado en los artículos precedentes serán imputadas a las partidas presupuestarias de haberes correspondientes.-

Artículo 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Luis Oscar Champin

Secretario CD

Mercedes Eduarda Rodríguez

Presidente CD